



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI

Ciudad y Fecha:	Santiago de Cali, 25/01/2024
Radicación:	76001-33-33-002-2019-085
Demandante:	LILIA GONZALEZ OSORIO Carlosva_35@hotmail.com
Demandado:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI gloria.garcia.gar@cali.gov.co
Llamados en garantía:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. notificaciones@gha.com.co ALLIANZ SEGUROS S.A. lfg@gonzalezguzmanabogados.com AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. trujillo445@emcali.net.co trujillorodriguezconsultores1@gmail.com ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. hernandezchavarrosociados@gmail.com
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

**Auto sustanciación No. 40**

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede se profiere decisión sobre el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No.068 del 19 septiembre de 2023, el cual fue presentado en el término legal.

**Considerandos**

El trámite del recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia está establecido en el art. 247 de la ley 1437 y como quiera que las partes no solicitaron de común acuerdo y con formula conciliatoria la citación audiencia conciliatoria se procederá a dar aplicación al numeral 3. de la citada norma que dispone:

*"3. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior. Recibido el expediente por el superior, este decidirá sobre su admisión si encontrare unidos los requisitos."*

Con fundamento en lo anterior y conforme al párrafo del art. 243 de la ley 1437, se concederá la apelación de la sentencia en el efecto suspensivo y se remitirá al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de **APELACION** interpuesto contra la No.068 del 19 septiembre de 2023, presentado por la parte demandada.
- 2.- **REMITIR** las presentes diligencias al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para lo de su cargo. Dése cumplimiento por Secretaría

**CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID**  
Juez Segundo Administrativo de Oralidad

